Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
(0342) 4581600
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar
www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECTORIO PROVINCIAL
RESOLUCIÓN Nº 114
HONORARIOS MINIMOS PARA LA TAREA PROFESIONAL DE ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGETICA DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA.

VISTO:
La Ley Provincial 13.903/2019 que crea el sistema de Etiquetado de Eficiencia Energética para Inmuebles existentes y proyectos constructivos destinados a Vivienda, con su reglamentación a través del Decreto 0387/2025; y
CONSIDERANDO:
Que resulta conveniente contar con las normas para el arancelamiento de las tareas de Informes Técnicos de Etiquetado de Eficiencia Energética de Inmuebles destinado a Vivienda;
Que el Colegio de Ingenieros Especialistas tiene plenas atribuciones conferidas por el Artículo 32º de su Ley de creación 11291, para ejercer el poder de policía sobre la aplicación del Arancel Profesional vigente, el que expresamente le otorga calidad de sucesor del ex Consejo de Ingenieros para ejercer sus funciones de contralor del cumplimiento de dicho arancel;
Que el Artículo 9° del Estatuto habilita al Colegio a exigir que todos los documentos y trabajos correspondientes a las actividades profesionales desarrolladas, deben ser tramitados, registrados y/o visados en cada Distrito del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, como condición previa para ser substanciados ante reparticiones administrativas, organismos oficiales y demás personas privadas;
Que el Colegio de Ingenieros Especialistas tiene asignadas funciones inherentes a la Certificación del Acervo Profesional de sus matriculados, por lo que para tales fines debe contar con un registro de la totalidad de las tareas profesionales ejecutadas por cada uno de ellos;
Que en uso de sus atribuciones específicas, este Directorio Provincial debe compatibilizar la legislación vigente en la materia, a los fines de una adecuada defensa del ejercicio profesional de sus matriculados,
Por ello, este Directorio Provincial, en uso de las atribuciones que le son propias:

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer el Honorario Mínimo para las siguientes tareas profesionales:

DETALLE	Viviendas				Departamentos	
	Hasta 60 m2	Hasta 80 m2	Hasta 150 m2	Más de 150 m2	PB+1 piso sin ascensor	Con ascensor
TAREAS	Honorarios mínimos en HM					
1. PRE-ETIQUETA DE PROYECTO	0,60	1,00	2,20	4,00	2,00	0,95
2. PRE-ETIQUETA DE VIVIENDA	0,60	1,00	2,20	4,00	2,00	0,95
3. ETIQUETA DE PROYECTO	0,75	1,20	2,55	4,70	2,30	1,10
4. ETIQUETA DE VIVIENDA	0,75	1,20	2,55	4,70	2,30	1,10

Artículo 2º: Derógase toda disposición, resolución o parte de ella que se oponga a la presente norma.
Artículo 3º: Publíquese en la Página Web del CIE para su conocimiento y cumplida, archívese.

Aprobada por el Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe en su reunión Nº 118 del 25/09/2025.-

Ing. Electrónico Roberto Pampiglioni
Vicepresidente

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Ley Nº 11291

Ing. Químico Luis Feraboli
Presidente

Ingenieros trabajando
por el futuro de la sociedad

ESCOPIA